

---

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

---

## **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, DISEÑO E IMPARTICIÓN DE UNAS JORNADAS SOBRE "HACIA UN NUEVO MODELO DE GESTION EMPRESARIAL; EL NUEVO MERCADO LABORAL; ¿QUÉ EMPLEOS TIENEN Y TENDRÁN DEMANDA?"**

La Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla S.A. (en adelante PROMESA), como sociedad instrumental de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el desarrollo económico de la Ciudad, es la entidad responsable de la gestión de las acciones dentro del eje 1, tema prioritario 63 que se gestionan en el marco del P.O. FSE 2007-2013.

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que debe cumplir la contratación del servicio **PARA LA ORGANIZACIÓN, DISEÑO E IMPARTICIÓN DE UNAS JORNADAS SOBRE "HACIA UN NUEVO MODELO DE GESTION EMPRESARIAL; EL NUEVO MERCADO LABORAL; ¿QUÉ EMPLEOS TIENEN Y TENDRÁN DEMANDA?"**

El presente contrato se ajustará a las condiciones expresadas en el presente pliego y en las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de esta Entidad pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobadas por el Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A.

El contrato tendrá la consideración de contrato privado de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la TRLCSP. Las partes quedan sometidas contractualmente de forma expresa a lo establecido en el presente pliego y anexos.

### **2. ACATAMIENTO.**

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas intervinientes en el mismo manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al concurso y el acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

---

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

---

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego, aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como el resto de prescripciones y los mínimos a superar en el trabajo a realizar.

### **3. FINANCIACIÓN.**

Existe crédito adecuado y suficiente para la ejecución del presente contrato dentro de los Presupuestos Generales de PROMESA para el año 2012. Este proyecto va a ser cofinanciado en un 75% por la Unión Europea a través del FSE, dentro del Eje 1, tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas", concretamente dentro de la acción "Fomentar la sensibilización, difusión y asesoramiento sobre las nuevas formas de gestión empresarial y de organización de trabajo" del P.O. FSE para Melilla 2007-2013.

### **4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES.**

#### **4.1. Obligaciones comunes.**

##### 4.1.1. Nombramiento de Representantes:

Tanto PROMESA como la empresa adjudicataria, designarán una persona en el Centro de Trabajo, que les represente a efectos de tratar las posibles incidencias que se desprendan de la prestación del servicio.

##### 4.1.2. Misiones de los representantes:

La comunicación entre las partes de cuantas circunstancias puedan producirse en detrimento de la calidad del servicio, el cumplimiento de los plazos establecidos, de impedimentos u obstáculos originarios de los mismos, y en general, de cuanto a juicio de ambas partes pueda acontecer en contradicción al estricto cumplimiento de las obligaciones que las partes han asumido.

#### **4.2. Obligaciones de PROMESA.**

Con independencia de las obligaciones dimanantes del contrato, PROMESA asume el deber de colaborar en el sentido de tratar que no existan obstáculos que impidan la realización del servicio.

#### **4.3. Obligaciones de la Empresa Adjudicataria.**

---

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

---

Primera. El adjudicatario deberá cumplir la legislación vigente en materia laboral y la específica del sector al día de la fecha y resulte obligatoria, como mínimo de garantía para el trabajador.

Segunda. La empresa dispondrá del personal suficiente y necesario en su plantilla para cubrir las exigencias que procedan en orden a suplir las ausencias por cualquier causa, teniendo en cuenta que el personal que sea preciso para la realización del servicio ostentará respecto del mismo la condición de patrono en cuanto a derechos y obligaciones dimanantes de la relación laboral contractual, por lo que será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, laboral y Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando entendido que, en ningún caso, el personal que el Adjudicatario destine a la prestación del servicio podrá alegar derecho alguno frente a PROMESA, ya sea por finalización de contrato, por finalización del mismo o cualquiera de las causas previstas para este tipo de contratos.

Tercera. No podrá afectar a PROMESA responsabilidad alguna o subsidiaria que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio y si, no obstante ella le fuese impuesta, bien por causa del adjudicatario o quien le suceda, por alguna autoridad, organismo o tribunal, se entiende que la empresa vendrá obligada a resarcir a PROMESA del importe económico que originaría dicha responsabilidad.

Cuarta. El adjudicatario queda obligado a poner de su cuenta todo el material preciso para acometer los trabajos en las debidas condiciones.

Quinta. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Sexta. El adjudicatario deberá proporcionar la correspondiente adecuación legal necesaria en correspondencia con la LOPD y la LSSI-CE, e igualmente estará obligado al cumplimiento de la LOPD y la LSSI-CE.

Séptima. El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por PROMESA, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

## 5. CARACTERÍSTICAS OBJETO DEL CONTRATO.

---

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A. — Departamento de Formación  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810 –  
e-mail: [formacion@promesa.net](mailto:formacion@promesa.net) web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)

---

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

---

**5.1** El objetivo de estas Jornadas es trasladar al empresariado, emprendedores, trabajadores y público en general de Melilla los cambios que la crisis actual está imprimiendo al mercado laboral y, en especial, señalar qué puestos de trabajos y/o profesiones sí están siendo demandadas en la actualidad y cual es su evolución previsible.

Especial incidencia deberán tener la señalización de conocimientos, perfiles y aptitudes que el nuevo mercado laboral va a exigir a los trabajadores para su empleabilidad, así como que cambios son previsibles tanto en trabajadores como en empresarios y emprendedores.

El objetivo de la jornada es exponer y analizar los principales cambios que la crisis actual está imprimiendo al mercado laboral, señalando qué posiciones están siendo demandadas en la actualidad y cual es su evolución previsible.

Identificar conocimientos, perfiles y aptitudes del nuevo mercado laboral así como los cambios son previsibles tanto en trabajadores como en empresarios y emprendedores.

Facilitar la participación activa del público y el intercambio de comentarios, dudas y opiniones entre ponentes y asistentes.

**5.2** El ámbito territorial para el desarrollo de la jornada es la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco de su contexto económico, social y político.

**5.3** Los trabajos serán la celebración de una jornada en la Ciudad Autónoma de Melilla para aproximadamente 40-50 asistentes en la que se proporciona al empresariado información en una sala de conferencias debidamente acondicionada para el evento, así como el material necesario para la proyección de material audiovisual. La jornada tendrá una duración de 4 horas aproximadamente y en la que se incluirán ponentes de renombre en la gestión pública y empresarial, tanto a nivel nacional como internacional.

Si bien no resulta necesaria la elaboración y aprobación del presente pliego, de conformidad con el TRLCSP, el presente contrato menor, por su cuantía se ajustará a las condiciones indicadas en el presente pliego.

## 6. EMPRESAS PROPONENTES.

---

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

---

Se deberán presentar un mínimo de tres empresas para cumplir el principio de concurrencia, en caso de no recibirse este mínimo de tres ofertas se considerará desierto, para cumplir con el principio de igualdad y no discriminación.

Las empresas invitadas a la concurrencia de ofertas deberán tener habilitación profesional necesaria para la prestación del servicio.

En todo caso, la empresa adjudicataria antes de la firma del contrato deberá estar al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO

La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo no superior a 6 meses desde la formalización del contrato para su ejecución, siendo la fecha de celebración de la jornada fijada de acuerdo con la dirección de PROMESA.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La puntuación máxima es de 10 puntos:

**Criterio 1:** Oferta económica mas ventajosa, hasta 4 puntos según la siguiente fórmula:

$$\text{puntuación} = \frac{\text{mejor precio} \times 4}{\text{precio ofertado}}$$

**Criterio 2:** Valoración sobre repercusión de las personas que imparten las jornadas, hasta 3 puntos

**Criterio 3:** Valoración de las mejoras presentadas hasta 3 puntos:

En caso de empate decidirán los criterios en orden decreciente de importancia del 1 al 3.

Aquellas ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas automáticamente se desestimarán, se entiende que una oferta es anormal o desproporcionada cuando el importe económico de la misma oscilen entre el 20% por encima o por debajo de la media

---

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

---

aritmética de las ofertas presentadas, siempre y cuando no se sobrepase el precio máximo de licitación.

## 9. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA OFERTA ECONÓMICA

Deberán presentarse en sobre cerrado, sellado y firmado por el representante de la empresa licitadora debiendo contener:

- Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
- Escritura o documentos de constitución de las entidades (Estatutos o Acto fundacional)
- Escritura o documentos de modificación de las entidades
- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y acreditación legal y/o escrituras de poder, a favor de las personas que ostenten la representación de las entidades susceptibles de ser beneficiarias de ayudas o subvenciones.
- En el caso de Asociaciones/Fundaciones, certificación o número de registro de su inscripción.
- Declaraciones responsables de no estar incurso en ninguna prohibición para contratar con la Administración y que están al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Ciudad Autónoma de Melilla conforme al modelo que se encuentra a su disposición en el Perfil del Contratante.
- Descripción mínima de las jornadas a celebrar: fecha aproximada de celebración, lugar estimado de impartición, ponentes de la jornada y currículo de los mismos y estructura de la jornada
- Oferta económica conforme al modelo que se encuentra a su disposición en el Perfil del Contratante.
- Mejoras al proyecto, si procede, que serán valoradas según lo especificado en el punto 7 de este pliego

La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación.

## 10. PERFIL DE CONTRATANTE.

La dirección de acceso al perfil de contratante [www.promesa.net](http://www.promesa.net) (*perfil del contratante*), donde se publicará toda la información relativa al presente contrato conforme a lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

---

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

---

## 11. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán ser entregadas en el Registro general de PROMESA (P.I. SEPES, C/ La Dalia, nº 36, 52006-MELILLA), **los días laborables, de 09.00 a 13.00 horas**, durante el plazo de **quince (15) días naturales**, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el perfil del Contratante, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula. Si el último día fuera sábado, domingo o día festivo, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

## 12. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

Valor estimado: 17.260,00 € (Diecisiete mil doscientos sesenta euros)-IPSI excluido  
Presupuesto base de licitación : 17.260,00 € (Diecisiete mil doscientos sesenta euros)  
IPSI (4%): 690.40 € (Seiscientos noventa euros con cuarenta céntimos)  
Presupuesto total (IPSI incluido): 17.950,40 euros (Diecisiete mil novecientos cincuenta euros con cuarenta céntimos)

No habrá prorrogación en el contrato ni revisión de precios.

## 13. DISPOSICIONES PARTICULARES.

### 13.1 Formalización del contrato

La formalización del contrato se efectuará dentro de los **treinta (30) días naturales** a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Junto al contrato se adjuntará el presente pliego que será firmado por ambas partes, siendo parte integrante del mismo.

---

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

---

Antes de la formalización del mismo el adjudicatario estará obligado a la presentación de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, en caso de no presentarse dichos certificados se estará en lo dispuesto en el punto siguiente.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la TRLCSP y con los efectos previstos la misma

### 13.2 Justificación

Terminadas las jornadas y dentro del plazo de ejecución del presente contrato la empresa adjudicataria deberá presentar los trabajos originales de la jornada conforme a lo señalado en el punto 5 del presente pliego y se presentarán redactados en castellano, en soporte papel (original y copias) y en soporte informático desprotegido (\*.doc y \*.pdf) en DVD o memoria flash.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

El responsable de PROMESA realizará la recepción de los trabajos una vez que la empresa adjudicataria realice su justificación conforme a lo señalado en el presente pliego

### 13.3 Abono

El abono de los trabajos se realizará previa justificación del proyecto, que deberá realizarse al mes siguiente de la finalización del plazo señalado en el punto 7 del presente pliego, mediante factura única y final.

Las facturas expedidas deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, (el régimen de facturación previsto por el RD 2402/1985, de 18 de Diciembre, tendrá plena eficacia, en los términos de la Disposición Transitoria única

---

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

---

del RD 1496/2003, de 28 de noviembre).

### 13.4 Confidencialidad

El adjudicatario se compromete a observar confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados por las Administraciones, PROMESA y de las propias empresas objeto del desarrollo del trabajo, así como de los resultados obtenidos.

### 13.5 Resultados y derechos de autor

Los resultados del presente contrato pertenecen exclusivamente a PROMESA, los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad sobre los trabajos, a excepción de aquellos contenidos en el mismo sobre los que ya existe un derecho de propiedad pertenecen conjunta y exclusivamente a PROMESA

### 13.6 Plazo de Garantía

Será de dos meses desde el pago de la factura, sin menoscabo de las garantías que legalmente estén establecidas en los materiales aportados.

## 14. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Al presente Pliego le es aplicable las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de esta Entidad pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del TRLCSP aprobadas por el Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A, el TRLCSP, sus normativa de desarrollo, así como las normas comunitarias que les sea de aplicación y las que resulten aplicables por razón de la materia.

La aplicación de la Ley citada no excluye el sometimiento a la legislación vigente que le sea de aplicación.

Melilla, 01 Agosto de 2012

EL PRESIDENTE.- José María López Bueno